



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7729

23/03/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE CRÉDITO,
A LAS EMPRESAS NO FINANCIERAS EMISORAS DE TARJETAS DE COMPRA,
A LOS OTROS PROVEEDORES NO FINANCIEROS DE CRÉDITO,
A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE PAGO QUE OFRECEN CUENTAS DE PAGO:

Ref.: Circular
RUNOR 1-1788:

Régimen Informativo de Transparencia - Modificaciones

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar la hoja que corresponde reemplazar de la Sección 36 de "Presentación de Informaciones al Banco Central" en función de las modificaciones introducidas por la Comunicación "A" 7699.

En tal sentido, se destacan los siguientes cambios:

- Adecuación del Punto 36.2.1.1.: solo deberán presentar los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP) de forma mensual el Apartado B de las NP "Información sobre tarifario completo", y Apartado D de las NP "Modificaciones de otras comisiones y/o cargos" por novedad cuando corresponda. Consecuentemente, no será necesario seleccionar la opción "No opera" para el requerimiento 6 (Apartado A), ni incluir el archivo "TARIFARIOC.TXT" en archivo comprimido "TRANSPARENCIA.ZIP" (requerimiento 8).

- Incorporación de aclaraciones en el punto 36.2.2.4.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez
Subgerenta General de Régimen Informativo y
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.2. Capítulo II- Comisiones, cargos y tasas para usuarios de servicios financieros.

36.2.1. Instrucciones generales.

- 36.2.1.1. La información a remitir se grabará en los archivos que a continuación se indican:

Mensualmente:

- “TARIFARIOA.TXT” (requerimiento 6) (Apartado A de las NP “Información sobre tarifario nomencado”). **No exigible a los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP), conforme a lo establecido en el punto 1 sección 1 capítulo II de las NP.**
- “TARIFARIOB.PDF” (requerimiento 7) (Apartado B de las NP “Información sobre tarifario completo”). **Cuando no exista información a reportar, deberán integrar este archivo explicando el motivo por el cual no existen tarifas correspondientes a comisiones y cargos.**

Información por novedad: archivo comprimido “TRANSPARENCIA.ZIP” (requerimiento 8) que podrá contener, de los siguientes archivos, los que según el caso corresponda:

- “TARIFARIOC.TXT” (Apartado C de las NP “Modificaciones de comisiones sobre tarifario nomencado”). **No exigible a los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP), conforme a lo establecido en el punto 1 sección 1 capítulo II de las NP.**
- “NOTA.PDF” (Modelo de nota para remitir a los clientes). - **Apartados C y D de las NP de acuerdo al punto 36.2.2.4. de estas instrucciones-**.
- “MODIFICACIONESD.PDF” (Apartado D de las NP “Modificaciones de otras comisiones y/o cargos).
- “MODIFICACIONESD.XLS” (Apartado D de las NP “Modificaciones de otras comisiones y/o cargos).

La presentación de los archivos se realizará conforme a los diseños de registro insertos en el punto 36.2.4. y las instrucciones previstas en los puntos siguientes.

Los citados archivos deberán enviarse accediendo al sitio de Internet (<https://www3.bcra.gob.ar>) de acuerdo con lo establecido en la Sección 1. de “Presentación de Informaciones al Banco Central”.

Para la identificación de este régimen se utilizará 26 para código de régimen y para código de requerimiento se consignará: 6 para el envío del archivo “TARIFARIOA.TXT” 7 para el archivo “TARIFARIOB.PDF” y 8 para la remisión de las novedades.

Versión: 4a.	COMUNICACIÓN “A” 7729	Vigencia: 01/03/2023	Página 1
--------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	PRESENTACIÓN DE INFORMACIONES AL BANCO CENTRAL
	Sección 36. Régimen Informativo de Transparencia.

36.2.2.4. Nota tipo – Archivo “NOTA.PDF”.

Será obligatoria la remisión de la nota tipo a la que alude la Sección 3. de las NP junto con la presentación de los siguientes archivos:

i) “TARIFARIOC.TXT”.

En los casos en que se hubiese informado aumentos de comisiones de partidas ya declaradas correspondientes al Anexo I de las NP (campo 6 “Movimiento” con código “2” = **Aumento de comisión**).

ii) “MODIFICACIONESD.PDF” y “MODIFICACIONESD.XLS”.

En los casos en que se hubiese informado aumentos en las comisiones y/o cargos no incluidos en el Anexo I de las NP (**archivo: MODIFICACIONESD.XLS - Columna “H”: Movimiento: 1 = Aumento de comisión, 3 = Modificaciones de cargos**)

36.2.3. Validación de la información.

Los listados correspondientes a los resultados de los procesos de validación estarán disponibles en el sitio seguro <https://www3.bcra.gob.ar>.

36.2.4. Diseño de registro.